

# INDICADOR DE PREVENCIÓN

---

**O.** | **DERECHOS Y JUSTICIA**  
O B S E R V A T O R I O

# INDICADOR DE PREVENCIÓN

Créditos:

**José Andrés Murgueytio Jara**

Diseño:

**Bernardo Sosa Salvador**

Todos los derechos reservados:

**Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ)**

ELABORADO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR

El presente material ha sido elaborado por el Observatorio de Derechos y Justicia, y publicado en abril de 2021. Se autoriza su libre distribución o su reproducción total o parcial en tanto se reconozca a ODJ como la fuente del documento.

**[www.odjec.org](http://www.odjec.org)**

**[info@odjec.org](mailto:info@odjec.org)**

## REDES SOCIALES

### Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ)

**Página web:** [www.odjec.org](http://www.odjec.org)

**Twitter:** @ODJEcuador

**Instagram:** @odjecuador

**LinkedIn:** Observatorio de Derechos y Justicia



# INDICADOR DE PREVENCIÓN

El presente informe analiza el avance de las iniciativas de prevención de la corrupción, llevadas a cabo por instituciones públicas ecuatorianas. De manera puntual, se contabiliza el número de capacitaciones y de otros mecanismos encaminados a garantizar la transparencia de estas entidades, antes de la manifestación de la corrupción.

Para obtención de la información aquí expuesta y analizada, el Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ) realizó un monitoreo a la información contenida en los canales oficiales de varias instituciones públicas ecuatorianas a la par que remitió solicitudes de acceso a la información pública para conocer datos que no constaban en dichos apartados.

## RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

### I. CAPACITACIONES

Uno de los mecanismos para garantizar la transparencia en las instituciones públicas es a través de la capacitación continua de todos los servidores públicos, sobre temas generales o aquellos relacionados con el trabajo que realizan.

Cuando los funcionarios de gobierno conocen bien sus obligaciones o prohibiciones, además de la forma correcta de ejecutar ciertas actividades, se reducen las posibilidades de que recurran a la corrupción para cumplir sus deberes o sobresalir.

En la siguiente sección se encontrará información sobre el número de horas que han empleado los diferentes Poderes del Estado en la capacitación de sus funcionarios. En casos concretos, y según la información proporcionada, se hará referencia a las capacitaciones anticorrupción.

#### 1. Iniciativas de prevención de la corrupción en la Función Ejecutiva.

Cuando se habla de la Función Ejecutiva, se hace referencia a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, al igual que a todas las demás instituciones públicas que responden directamente al gobernante de turno. En Ecuador, estas últimas pueden ser Ministerios, Secretarías, Empresas Públicas, Institutos, etc.

En este sentido, la información a que ha accedido ODJ a través del informe de rendición de cuentas de la Presidencia de la República, da cuenta de que, en 2018<sup>1</sup>, la institución capacitó a 700 de sus funcionarios sobre temas “enfocado[s] en [su] desarrollo personal y profesional”. Más allá de aquello, no se encuentra información acerca de otras iniciativas de capacitación que involucren a los servidores públicos de las demás instituciones de ejecutivo.

En el 2019<sup>2</sup>, la Presidencia brindó varios tipos de capacitaciones a los funcionarios de las entidades del ejecutivo, aplicando una dinámica de aplicar a un pequeño grupo de personas, que luego debería replicar los contenidos en sus respectivos círculos.

Así pues, se constató que en período antes mencionado se capacitó a un total de 2.138 personas, de las cuales, a 134 sobre el trabajo de los fedatarios administrativos y a 2.049 sobre atención al usuario. Por otro lado, también se evidenció la realización de otras capacitaciones sobre temas de salud, sin embargo, no se han considerado en el presente informe por no tener una relación directa con el ejercicio laboral de los servidores públicos.

<sup>1</sup> Presidencia de la República del Ecuador (2018). Rendición de Cuentas 2018: Informe narrativo de la gestión de Presidencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. Presidencia de la República del Ecuador. Disponible en: <https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/Informe-Narrativo-de-Rendici%C3%B3n-de-Cuentas-2018.pdf>

<sup>2</sup> Presidencia de la República del Ecuador (2019). Rendición de Cuentas 2018: Informe narrativo de la gestión de Presidencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019. Presidencia de la República del Ecuador. Disponible en: [https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/RENDICION\\_2019\\_d.pdf](https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/RENDICION_2019_d.pdf)

Finalmente, no se halló información que refleje el total de personas capacitadas en temas de transparencia y lucha contra la corrupción; sin embargo, ODJ puede dar fe de la ejecución de más de 10 capacitaciones junto con la hoy extinta Secretaría Anticorrupción, donde participaron más de 300 personas de las diferentes carteras de Estado.

En lo que respecta al año 2020<sup>3</sup>, ODJ constató la ejecución de varios programas de fortalecimiento de la administración pública, en conjunto con el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. En el marco de esta iniciativa se realizaron 12 cursos internacionales certificados y 13 conferencias internacionales; a propósito de esto no se ha identificado un registro detallado de los asistentes.

Adicionalmente, en el año 2020 se firmó un convenio de cooperación interinstitucional entre la Presidencia y el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) con el objetivo de brindar capacitaciones sobre administración y asistencia en gestión documental y archivo. En total se ejecutaron dos cursos dirigidos a los funcionarios de la primera institución, sin embargo, no se han encontrado estadísticas concretas respecto al número de asistentes a estos.

Finalmente, según el informe de rendición de cuentas de la Presidencia de la República, entre enero y febrero de 2021 se realizó una estudio de identificación de necesidades de capacitación de los funcionarios de la institución, luego de lo cual se ejecutaron 250 capacitaciones de las participaron 207 servidores de esta entidad.

PERIODO	TOTAL FUNCIONARIOS
2017 <sup>4</sup>	Indeterminado
2018	700
2019	2.138
2020 <sup>5</sup>	Indeterminado
<b>TOTAL</b>	<b>2.838</b>

4, 5

De todo lo expuesto anteriormente se deriva que en el periodo señalado no existe más información sobre programas de capacitación llevados a cabo por la Función Ejecutiva, más allá de la que puede dar fe ODJ producto de su involucramiento en programas de capacitación a funcionarios. Al respecto, vale recordar que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece claramente que el Presidente de la República “*ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública*”, de lo cual deriva la responsabilidad implícita de llevar un registro completo de las iniciativas de capacitación a funcionarios del ejecutivo; aun cuando exista este registro, este no ha sido debidamente presentado a la ciudadanía.

<sup>3</sup> Presidencia de la República del Ecuador (2020). Rendición de Cuentas 2018: Informe narrativo de la gestión de Presidencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020. Presidencia de la República del Ecuador. Disponible en: <https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/1.-Informe-Final-de-Rendicio%CC%81n-de-Cuentas-2020-4.pdf>

<sup>4</sup> En lo que corresponde al presente periodo, no se ha encontrado el Informe de Rendición de Cuentas para dicho año, con lo cual resulta imposible determinar la cantidad de capacitaciones y el número de funcionarios que asistieron a estas.

<sup>5</sup> En el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020, se existe información relativa al total de capacitaciones o número de funcionarios que asistieron a estas. De esto deriva la imposibilidad de brindar una cifra exacta sobre este indicador, tanto en lo referente a la Presidencia de la República como al resto de instituciones de la Función Ejecutiva.

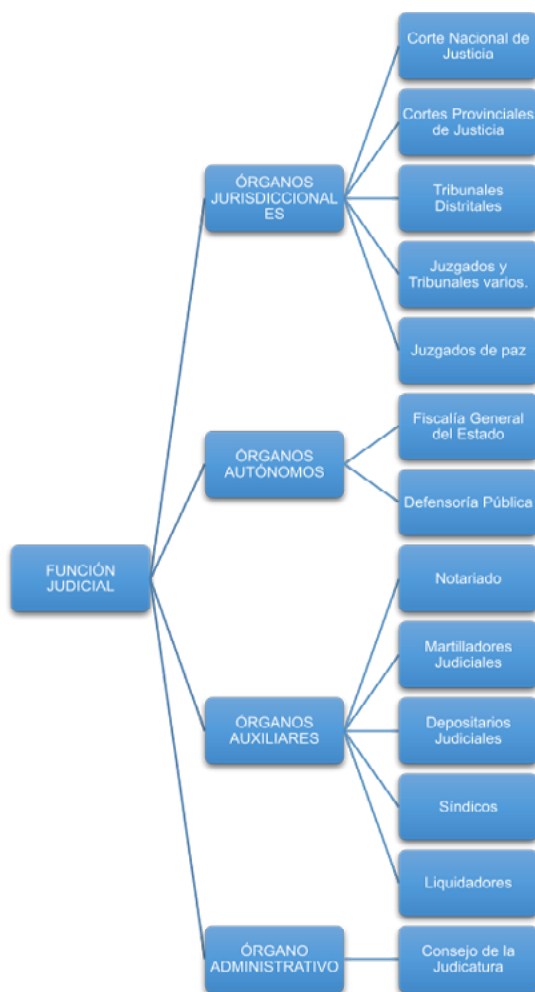
Aún más importante que aquello, la información existente (sobre todo del año 2020) impide que la sociedad civil verifique si algunos de los temas impartidos tienen relación exclusivamente con la lucha contra la corrupción o la promoción de la transparencia. De la misma manera, el detalle impide identificar el total de funcionarios públicos que participaron en estas iniciativas de formación.

Finalmente, del análisis anterior se concluye la Presidencia de la República ha ejecutado capacitaciones dirigidas a sus funcionarios, no obstante, se desconocen valores correspondientes a capacitaciones dirigidas a servidores de las demás funciones del Estado. Además, no se tiene constancia de los temas exactos que han sido impartidos en la totalidad de estos programas, puntualmente en aquellos en los que ODJ no participó en calidad de facilitador.

Frente a esta carencia de información exacta sobre las capacitaciones ejecutadas en todo el Ejecutivo, deriva la imposibilidad de afirmar el cumplimiento de estándares emanados de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; al menos en lo que no concierte a la Presidencia de la República del Ecuador.

## 2. Iniciativas de prevención de la corrupción en la Función Judicial.

La Función Judicial, según la Constitución de la República del Ecuador (CRE)<sup>6</sup>, se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. Concretamente, las instituciones que se distribuyen en cada una de dichas categorías se exponen en el siguiente gráfico.



Mapa sobre la Función Judicial y los órganos que la integran.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Constitución de la República del Ecuador, artículo 177.

<sup>7</sup> Rafael Oyarte. Derecho Constitucional Tercera Edición. Corporación de Estudios y Publicaciones.

Si bien el funcionamiento de cada una de estas entidades, que poseen cierto grado de autonomía entre sí, se encuentra determinado por ley, la propia Constitución otorga la calidad de “*órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial*” al Consejo de la Judicatura, razón por cual, el registro de los programas de capacitación dirigido a los servidores de esta Función se encuentra en su poder.

Dicho esto, con fecha 5 de enero de 2021, ODJ envió una solicitud de acceso a la información pública al Consejo de la Judicatura, pidiendo que se remita un detalle de las capacitaciones anticorrupción impartidas a los funcionarios judiciales en el periodo 2017-2020, incluyendo un detalle del número de participantes en cada una de estas. La respuesta brindada da cuenta de lo siguiente:

AÑO	CURSO	SERVIDORES	PARTICIPANTES
2017	Código de Ética	Personal administrativo y jurisdiccional	2,510
2017	Código de Ética	Administrativos	2,670
		2018	2,586
		Jueces	1,664
		Secretarios	1,290
		Técnicos de ventanilla y gestores de archivo	883
2019	Código de Ética de la Función Judicial	Ayudantes judiciales	1,778
		Gestores, técnicos y administrativos	3,251
		Jueces	1,414
		Secretarios	865
2020	Código de Ética de la Función Judicial	Notarios	207
	Código de Ética de la Función Judicial Primera Convocatoria	Servidores Consejo de la Judicatura	2,737
	Código de Ética de la Función Judicial Segunda Convocatoria	Servidores Consejo de la Judicatura	200

2020	Guía General para la lucha contra la corrupción y delincuencia organizada	Secretarios y ayudantes judiciales	1,476
	Integridad Ética Judicial en el marco de la lucha contra la corrupción	Jueces Corte Nacional y Provincial	201
		Secretario y ayudante judicial	1,608
	Integridad Ética Judicial en el marco de la lucha contra la corrupción – Segunda Convocatoria	Secretario y ayudante judicial	450
	Principio de lucha contra la corrupción (2020)	Servidores Consejo de la Judicatura	6,578
		Jueces de Corte Nacional y Provincial	130
	Video Taller Ética Judicial	Formadores Escuela Función Judicial	47
			<b>38,945</b>

*Tabla sobre las capacitaciones anticorrupción realizadas en la Función Judicial.*

Más allá de las capacitaciones anticorrupción impartidas a los servidores de la Función Judicial, los informes de rendición de cuentas del Consejo de la Judicatura dan cuenta de que en el periodo 2017-2020, se han realizado 834,533 capacitaciones, dentro de las cuáles se incluyen aquellas con temáticas anticorrupción. La siguiente tabla contiene un detalle de lo referido:

AÑO	PARTICIPANTES
2017	Indeterminado
2018 <sup>8</sup>	55,266
2019 <sup>9</sup>	171,238
2020 <sup>10</sup>	60,802
<b>TOTAL</b>	<b>834,533</b>

*Tabla con información sobre las capacitaciones sobre temas variados ejecutadas en el periodo 2017-2020.*

De lo anteriormente expuesto, se concluye que el Consejo de la Judicatura, ha venido ejecutando constantes capacitaciones a los servidores de la Función Judicial, lo cual cumple con los estándares de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC).

<sup>8</sup> Consejo de la Judicatura. Informe de Rendición de Cuentas 2019. La cifra referida se encuentra en el Informe de Rendición de Cuentas de 2019 de la institución; ODJ no pudo acceder al informe de rendición de cuentas original correspondiente a dicho año.

<sup>9</sup> *Ibíd.*

<sup>10</sup> Consejo de la Judicatura. Informe de Rendición de Cuentas 2020.



### 3. Iniciativas de prevención de la corrupción en la Función de Transparencia y Control Social.

La Función de Transparencia y Control Social (FTCS), según la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social (LOFTCS), está conformada por ocho (8) instituciones públicas que se detallan a continuación:



Mapa que compila todas las instituciones que conforman la Función de Transparencia y Control Social al periodo 2021.<sup>11</sup>

Con base a la información a la que tuvo acceso el Observatorio a través del Informe de Rendición de Cuentas presentado a la Asamblea Nacional, se constató que en, 2017<sup>12</sup>, la presente Función ejecutó un total de 5,331 eventos de “capacitación, posicionamiento y difusión sensibilizadora sobre las tareas y responsabilidades que realizan los organismos” que la conforman. Adicionalmente, la información existente da cuenta de que un total de 234,813 personas participaron en estas iniciativas de promoción de los conocimientos.

Por otro lado, en lo que corresponde al año 2018<sup>13</sup>, el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la Asamblea Nacional no refleja ningún tipo de información acerca de las capacitaciones realizadas durante dicho periodo, que involucren tanto a funcionarios públicos

11 Hasta la presente fecha se registra la eliminación de ... superintendencias. La primera, la Superintendencia de Información y Comunicación, se eliminó en 2018. La segunda, la Superintendencia de Telecomunicaciones, reemplazada en 2014 por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL).

12 Función de Transparencia y Control Social (2017). Informe de Labores 2017. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-20/informe-labores-2018/funcion-transparencia-y-control-social.pdf>

13 Función de Transparencia y Control Social (2018). Informe de Rendición de cuentas 2018. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Informes%20labores/2018-inf-labores-funcion-transparencia.pdf>

como a ciudadanos en general. En su lugar, el documento únicamente brinda detalles sobre los diferentes procesos de remoción de autoridades llevado a cabo por el Consejo de Participación Ciudadana Transitorio (CPCCS-T).

Por otro lado, según el Informe de Rendición de Cuentas 2019<sup>14</sup> de la Función, da cuenta de que durante este año se ejecutaron 4.947 capacitaciones sobre las competencias de las instituciones públicas, la ética pública y las herramientas de participación ciudadana o control social, las cuales se dirigieron a trabajadores del sector público o a ciudadanos.

A pesar de que las entidades de la FTCS no diferencia expresamente entre ciudadanos o funcionarios públicos capacitados, la información refleja un total de 106.173 asistentes a sus eventos, de los cuales 4,789 fueron estudiantes de 4 universidades privadas ecuatorianas.

Finalmente, en cuanto al año 2020, ODJ no ha podido acceder al Informe de Rendición de Cuentas de la FTCS presentado a la Asamblea<sup>15</sup> y por ende determinar el número de capacitaciones realizadas. De hecho, el documento disponible en la página web de esta última entidad sólo posee la constancia de presentación de informe como tal, más no el documento con todo su contenido.

AÑO	CAPACITACIONES	PARTICIPANTES
2017	5,331	234,813
2018	Indeterminado	Indeterminado
2019	4,947	106,173
2020	Indeterminado	Indeterminado
<b>TOTAL</b>	<b>10,278</b>	<b>340,986</b>

Tabla de compilación del número de capacitaciones organizadas por la FTCS y sus participantes en el periodo 2017-2020.

Finalmente, vale mencionar que en enero de 2021, ODJ envió una solicitud de acceso a la información pública al titular de la FTCS, Pablo Celi de la Torre, consultando sobre el número total de capacitaciones anticorrupción impartidas a los funcionarios públicos de la FTCS y las medidas de prevención contra la corrupción adoptadas en el periodo 2017-2020. Hasta la fecha de publicación de este informe, julio de 2021, no se ha recibido ninguna respuesta.

#### 4. Iniciativas de prevención de la corrupción en la Función Electoral.

La Función Electoral, según la Constitución de la República del Ecuador (CRE) está integrada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCS). Ambas entidades se rigen “por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”<sup>16</sup>.

14 Función de Transparencia y Control Social (2018). Informe de Rendición de cuentas 2018. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Informes%20labores/2018-inf-labores-funcion-transparencia.pdf>

15 Función de Transparencia y Control Social (2020). Informe de Rendición de Cuentas 2020. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Informes%20labores/2020-ftcs-401316-acosta.pdf>

16 Constitución de la República del Ecuador, artículo 217.

En vista de este grado de autonomía que posee las instituciones, el análisis de sus iniciativas de capacitación se realizará de manera separada. Cabe aclarar que el CNE es la única entidad con la plena capacidad de ejecutar procesos de capacitación que involucren a la sociedad.

#### 4.1. Consejo Nacional Electoral

En lo que corresponde a esta institución, el Informe de Rendición de Cuentas del año 2017<sup>17</sup> refleja la ejecución de varios eventos de formación de ciudadanos y funcionarios electorales, sin embargo, en muchos no se detalla el número de participantes que asistieron a cada uno de ellos.

A pesar de esto, destaca el caso del curso “ABC de la Democracia”, en el que participaron 52,089 personas. De igual manera, destaca el caso del Proyecto “LGBT-I para una Democracia Diversa e Inclusiva”, donde participaron 181 funcionarios electorales, 40,000 miembros de las Fuerzas Armadas. Finalmente, es destacable el Proyecto “Pueblos y Nacionalidades del Ecuador por una Democracia Intercultural y Plurinacional”, donde participaron 806 miembros de pueblos y nacionalidades indígenas del país.

En cuanto al año 2018, el Informe de Rendición de Cuentas<sup>18</sup> de dicho año, da a conocer sobre una serie de actividades de promoción de la democracia realizados a nivel nacional. De todos estos se pueden destacar los casos de los 6 Seminarios Regionales de Capacitación a Organizaciones Políticas, donde participaron 1047 miembros de organizaciones políticas; de igual manera, hay que destacar el caso de los 30 Talleres Distritales para fortalecer la capacidad de las organizaciones políticas y en donde participaron 976 personas.

Finalmente, se puede resaltar el caso del Proyecto “Mujeres, Ruralidad y Democracia”, ejecutado a nivel nacional y en el que asistieron 1,387 personas.

Respecto al año 2019<sup>19</sup>, el Informe de Rendición de Cuentas de la institución da cuentas sobre la capacitación de 162,347 personas, en una serie de programas dirigidos a cuatro categorías: 1. Grupos prioritarios (niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad, etc.); 2. Miembros de Gobiernos Autónomos Descentralizados; 3. Organizaciones políticas; y, 4. Organizaciones sociales y ciudadanía en general.

Entre otros, los temas abordados tiene relación con la defensa y promoción de la democracia, la transparencia, participación ciudadana y política, los derechos de los grupos de atención prioritaria, entre otros. Para los fines del siguiente reporte, que no pretende analizar a profundidad cada tema impartido, solo se incluirá el detalle de los participantes a cada uno de estos; no obstante, ODJ da fe de la trascendencia de los temas abordados en las capacitaciones ejecutadas.

Sobre el año 2020<sup>20</sup>, el Informe de Rendición de Cuentas de la entidad no brinda mayores detalles sobre las iniciativas de capacitación para funcionarios públicos o ciudadanos. El documento únicamente habla sobre la capacitación a miembros de juntas receptoras del voto a propósito de las Elecciones Generales 2021, sumando un total de 93,067 personas a nivel nacional.

<sup>17</sup> Consejo Nacional Electoral. (2017). Informe de Rendición de Cuentas 2017. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-20/informe-labores-2018/Consejo%20Nacional%20Electoral.pdf>

<sup>18</sup> Consejo Nacional Electoral. (2018). Informe de Rendición de Cuentas 2018. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Informes%20labores/2018-inf-labores-cne.pdf>

<sup>19</sup> Consejo Nacional Electoral. (2019). Informe de Rendición de Cuentas 2019. Disponible en [http://cne.gob.ec/images/d/2020/Rendici%C3%B3n\\_de\\_Cuentas\\_2019/Rendici%C3%B3n\\_de\\_Cuentas\\_2019\\_FINAL.pdf](http://cne.gob.ec/images/d/2020/Rendici%C3%B3n_de_Cuentas_2019/Rendici%C3%B3n_de_Cuentas_2019_FINAL.pdf)

<sup>20</sup> Consejo Nacional Electoral. (2020). Informe de Rendición de Cuentas 2020. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Informes%20labores/2020-cne-401401-atamaint.pdf>

<b>AÑO</b>	<b>PARTICIPANTES</b>
2017	93,076
2018	3,410
2019	162,347
2020	93,067
<b>TOTAL</b>	<b>351,900</b>

*Tabla compilatoria de las cifras correspondientes al número de capacitaciones realizadas por el Consejo Nacional Electoral, y el total de participantes en estas, según la información disponible.*

Finalmente, cabe mencionar que en enero de 2021, ODJ envió una solicitud de acceso a la información pública al Consejo Nacional Electoral solicitando detalles sobre: 1. el número de capacitaciones anticorrupción (y de otros temas) impartidas, 2, información sobre programas o iniciativas de promoción de la probidad; y 3. Medidas para la prevención de la corrupción. No obstante lo anterior, hasta la fecha de actualización de este reporte (2021) no se ha recibido ninguna respuesta.

## **4.2. Tribunal Contencioso Electoral.**

Sobre esta institución, los Informes de Rendición de Cuentas de los periodos 2017-2020<sup>21</sup> no contienen información sobre cualquier programa o iniciativa de capacitación a sus funcionarios, ni tampoco existe otro canal oficial en el que dicha información puede ser consultada por la ciudadanía.

Adicionalmente, en enero de 2021, ODJ envió una solicitud de acceso a la información pública al Tribunal Contencioso Electoral pidiendo la entrega de la misma información que fue requerida al Consejo Nacional Electoral. Hasta la fecha de actualización del presente informe, no se ha recibido ninguna respuesta por parte de la institución en cuestión.

## **5. Iniciativas de prevención de la corrupción en la Función Legislativa.**

La Función Legislativa, cuyo titular y único integrante es la Asamblea Nacional del Ecuador, realiza actividades de capacitación o formación democrático-legislativa a sus funcionarios y a ciudadanos. En el caso de estos últimos, pueden participar en iniciativas como las visitas guiadas a la Casa Legislativa o en el programa “Asambleísta por un Día”.

En este contexto, durante enero de 2021, ODJ envió una solicitud de acceso a la información pública a esta institución requiriendo detalles sobre el número de capacitaciones anticorrupción impartidas a sus funcionarios, junto con un detalle de las medidas para prevenir la corrupción adoptadas en el periodo 2017-2020. Hasta la fecha de emisión del presente reporte no se ha recibido ningún tipo de respuesta por parte de la entidad requerida, razón por la cual la presente sección se hace en base a los Informes de Rendición de Cuentas de la institución.

<sup>21</sup> Tribunal Contencioso Electoral:

Informe de Rendición de Cuentas 2017: <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-20/informe-labores-2018/tribunal-contencioso-electoral.pdf>

Informe de Rendición de Cuentas 2018: <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Informes%20labores/2018-inf-labores-tribunal-contencioso-electoral.pdf>

Informe de Rendición de Cuentas 2019: <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Informes%20labores/2020-01-14-INFORME%20LABORES%20TCE-1.pdf>

Informe de Rendición de Cuentas 2020: <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Informes%20labores/2020-TCE401376-cabrera.pdf>

Respecto al año 2017<sup>22</sup>, ODJ no pudo acceder al Informe de Rendición de Cuentas correspondiente en tanto no se encuentra disponible en los canales oficiales de la institución. Por otro lado, sobre el año 2018, el instrumento respectivo no posee detalles acerca del número de personas o iniciativas de participación ejecutadas en el lapso.

En lo que respecta al año al año 2019<sup>23</sup>, el Informe de Rendición de Cuentas de dicho refleja que un total de 70,925 personas participaron en los proyectos y actividades organizados por la Asamblea Nacional. Aquello contrasta con la cifra registrada en 2020<sup>24</sup>, que corresponde a un total de 24,319 personas.

AÑO	PARTICIPANTES
2017	Indeterminado
2018	Indeterminado
2019	70,925
2020	24,319
<b>TOTAL</b>	<b>95,244</b>

*Tabla compilatoria de las cifras correspondientes al número de capacitaciones realizadas por el Consejo Nacional Electoral, y el total de participantes en estas, según la información disponible.*

## II. MECANISMOS DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADOS: NORMATIVA INTERNA E INICIATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.

Los códigos de conducta, también llamados códigos de ética son instrumentos de gestión institucional donde se establecen normas y lineamientos específicos, destinados a guiar y uniformizar las prácticas de una organización en base a valores y principios como la integridad, la ética, la transparencia, entre otros.

Así también, son normas vinculantes sólo para el personal de una entidad, que además tienen un carácter preventivo al surgimiento de prácticas ilegales o ilegítimas que puedan ocasionar la vulneración de los derechos de los ciudadanos (en el caso del sector público principalmente). Estos instrumentos pueden aplicarse en los ámbitos privado o público, y en general no existen diferencias significativas en su contenido o diseño, salvo el hecho de que para las entidades gubernamentales se recomiendan códigos punitivos para sancionar a quienes transgreden sus mandatos y así erradicar la impunidad.

Cabe mencionar que la emisión de estos instrumentos no es la única manera en que las instituciones pueden promover su transparencia interna, puesto que también existen códigos para el manejo de bienes, reglamentos para la ejecución de procesos, reglas para la ejecución de cargos y otras normas cuyo objetivo principal es la uniformización de prácticas para disminuir la discrecionalidad en la ejecución de funciones. A pesar de lo anterior, los códigos

<sup>22</sup> Asamblea Nacional del Ecuador (2018). Informe de Rendición de Cuentas 2018. Disponible en [https://issuu.com/asambleaecuador/docs/rendicion\\_2018](https://issuu.com/asambleaecuador/docs/rendicion_2018)

<sup>23</sup> Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Informe de Rendición de Cuentas 2019. Disponible en <https://pubhtml5.com/bykr/skj/basic>

<sup>24</sup> Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Informe de Rendición de Cuentas 2020. Disponible en [https://issuu.com/asambleaecuador/docs/rendicion\\_de\\_cuentas\\_2020\\_28abr2021\\_visualizacion](https://issuu.com/asambleaecuador/docs/rendicion_de_cuentas_2020_28abr2021_visualizacion)

de conducta constituyen la medida más eficaz para el combate a la corrupción, a tal punto de que instrumentos internacionales como la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) conciben su implementación como un aspecto importante de su mandato.

Desde 2018 ODJ ha venido realizando un monitoreo a las regulaciones aplicables a las entidades públicas ecuatorianas para identificar a aquellas que han implementado códigos de conducta que acojan estándares internacionales. En la presente sección se incluyen las evidencias más importantes del informe: “*Creación de normas de conducta para el sector público: Un análisis en el marco de los tratados anticorrupción vinculantes para el Ecuador*”.

## 1. Normas de conducta y medidas para prevenir la corrupción en la Función Legislativa.

Según la investigación de ODJ, la Asamblea Nacional del Ecuador como entidad única que integra la Función Legislativa, contaba con un código de conducta expedido en 1988 pero que fue derogado en 2009<sup>25</sup>. Desde esta última fecha, los documentos de la institución reflejan pocos intentos por diseñar y expedir un nuevo código de conducta hasta 2017, fecha en que se aprobó e implementó el instrumento normativa vigente hasta la presente fecha.

INSTITUCIÓN PÚBLICA	EXISTENTE	INEXISTENTE
Asamblea Nacional del Ecuador	x	
<b>RESULTADO</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

*Tabla referencial, aplicable a la Función Legislativa.*

Un aspecto destacable del instrumento de esta institución es la consideración de estándares internacionales sobre códigos de conducta, que deriva en la existencia de prohibiciones y sanciones en caso de incumplimientos. Así mismo, la normativa en cuestión contiene disposiciones relativas a la denuncia de actos irregulares.

## 2. Normas de conducta y medidas para prevenir la corrupción en la Función Judicial.

En lo que respecta a la Función Judicial, cuyos órganos se detallaron en la sección precedente, ODJ identificó un solo código de conducta aplicable a todas estas. Se trata del Código de Ética para las Servidoras y los Servidores de la Función Judicial<sup>26</sup>, vigente desde 2009.

INSTITUCIÓN PÚBLICA	EXISTENTE	INEXISTENTE
Corte Nacional de Justicia	x	
Cortes Provinciales de Justicia		
Tribunales Distritales		
Juzgados y Tribunales varios		
Juzgados de paz		
Fiscalía General del Estado		
Defensoría Pública del Ecuador		
Consejo de la Judicatura		
Notariado		
Martilladores Judiciales		
Depositarios Judiciales		
Síndicos		
Liquidadores		
<b>RESULTADO</b>	<b>1 (13 órganos)</b>	<b>0</b>

*Tabla referencial, aplicable a la Función Legislativa.*

25 Diario La Hora: “Asamblea archiva el Código de Ética”. Obtenido de <https://lahora.com.ec/noticia/1101480692/home>

26 Función Judicial: “Código de Ética para las Servidoras y los Servidores de la Función Judicial. Disponible en <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/informacion/importante/Proyecto%20de%20Codigo%20de%20Etica%2019%20de%20octubre%20de%202009.pdf>



Algunos aspectos destacables de su contenido son la existencia de mandatos sobre el tratamiento de denuncias y denunciados, o la diferenciación expresa entre faltas graves o leves, y las sanciones específicas según cada caso. En contraste con lo anterior, el instrumento carecería de disposiciones sobre el trabajo del comité de ética institucional, es decir, del órgano encargado de velar por el respeto de la norma.

Más allá de lo anterior, ODJ ha identificado otros cuerpos legales o mecanismos que en conjunto con el código de conducta pretenden fomentar la transparencia en la Función Judicial. Esto se efectuó a partir del levantamiento de información y gracias a la respuesta a una solicitud de acceso a la información pública emitida en enero de 2021.

Más allá de lo anterior, y gracias a un oficio de respuesta a una solicitud de acceso a la información pública dirigido al Consejo de la Judicatura, ODJ informa sobre ciertos mecanismos para prevenir la corrupción, que va más allá del código de ética institucional al que se hizo referencia previamente. A continuación un detalle de estos:

En cuanto a los mecanismos para la recepción de denuncias sobre presuntos actos de corrupción, el Consejo de la Judicatura ha implementado cuatro canales abiertos para funcionarios públicos y ciudadanía en general:



Imagen obtenida del oficio de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública remitida por ODJ.

Así también, la información entregada por el Consejo de la Judicatura a ODJ refleja la implementación de dos planes anticorrupción en el periodo 2017-2020; se trata de: 1. Plan de Transparencia de Gestión y Anticorrupción en Órganos Jurisdiccionales; y, 2. Plan de Transparencia de Gestión y Anticorrupción en Órganos Autónomos y Auxiliares.

En lo concerniente al primero, la entidad implementadora señala como su principal objetivo el “Diseñar e implementar un instrumento que defina los lineamientos de la política de transparencia y lucha contra la corrupción a nivel judicial, articulando mecanismos y procesos que fomenten la cultura de transparencia y revengan las conductas ajenas a las buenas prácticas acorde a los más altos principios éticos y legales”.

En este sentido, con miras a la consecución de tal objetivo, durante 2020 el Consejo de la Judicatura realizó, en primer lugar, “visitas in situ” hacia las provincias que registran un mayor número de denuncias de actos de corrupción, para mantener un contacto directo los ciudadanos y recopilar elementos que sirvan para futuras investigaciones. En segundo lugar, se ejecutó un plan comunicacional para difundir contenidos anticorrupción del sector judicial; en total, estos se difundieron por 36 ocasiones.

Finalmente, la información proporcionada da cuenta del levantamiento de dato estadísticos sobre la fluctuación del ingreso de denuncias sobre presuntos actos de corrupción.

En lo respecta al segundo plan anticorrupción institucionales, el Consejo de la Judicatura se planteó los siguientes objetivos:

<b>PLAN DE TRANSARENCIA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN ORG. JURISDICCIONALES</b>	
Objetivo 1	Fomentar, fortalecer y mantener los principios y valores éticos que deberán observar los servidores y trabajadores en el ejercicio de sus competencias administrativas y jurisdiccionales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.
Objetivo 2	Promover una sólida y permanente cultura de respeto a los principios y valores éticos que deben caracterizar de manera especial a los miembros de la Función Judicial.
Objetivo 3	Prevenir la práctica de conductas antiéticas que podría derivar en actos de corrupción en el ejercicio diario de las funciones de los trabajadores judiciales.
Objetivo 4	Impulsar la transparencia, integridad y eficiencia de las actividades que se ejecutan en la Función Judicial, para alcanzar la excelencia en la prestación del servicio de justicia y preservar el prestigio de esta Función del Estado.

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos, se implementó una matriz de seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Código de Ética de la institución, que implica una revisión trimestral de los compromisos suscritos y su cumplimiento en todas las sedes provinciales y la planta central del Consejo de la Judicatura y los demás órganos auxiliares. Esto se fundamenta en la firma de una carta de compromiso (“Compromiso de Honor”) por parte de los funcionarios judiciales, respecto al cumplimiento de la normativa ética de la función.

De manera adicional a lo anterior, el Consejo de la Judicatura señala como medidas para prevenir la corrupción la firma de convenios; la información enviada a ODJ refleja la existencia de los siguientes:

- Convenio Ampliatorio al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado, la Unidad de Análisis Financiero y Económico, con el cual se incorpora como parte al Consejo de la Judicatura y a la Secretaría Anticorrupción de la Presidencia de la República.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Comisión Nacional Anticorrupción.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Gobierno.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la conformación del grupo de enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos (GEIRA).

Para concluir, se debe recalcar que incluso más allá de las medidas anticorrupción antes señaladas y a diferencia de otros casos, la norma rectora de esta Función (Código Orgánico de la Función Judicial) también contiene mandatos expresos relacionados a la transparencia y el combate a la corrupción en el sector. Brevemente, a continuación se expone un extracto de los mandatos relativos a la materia:



## CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

<p style="text-align: center;">Artículo 3</p> <p style="text-align: center;">Políticas de Justicia</p>	<p>Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios; políticas económicas que permitan la gestión del presupuesto con el fin de optimizar los recursos de que se dispone y la planificación y programación oportuna de las inversiones en infraestructura física y operacional; políticas de recursos humanos que consoliden la carrera judicial, fiscal y de defensoría pública, fortalezcan la Escuela de la Función Judicial, y erradiquen la corrupción.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 86</p> <p style="text-align: center;">Formación, capacitación continua y especialización</p>	<p>Las servidoras y servidores de la Función Judicial participarán en los programas de formación, capacitación continua y especialización de la Escuela de la Función Judicial y de capacitación continua y especialización de los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública. La aprobación de estos cursos será valorada con un puntaje en los concursos de oposición y méritos, evaluación, promoción y categorización que realice el Consejo de la Judicatura.</p> <p>De forma permanente la Escuela de la Función Judicial y los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública brindarán capacitaciones y talleres para la adecuada protección y atención a niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia de género, intrafamiliar y sexual; personas con discapacidad; adultos mayores; personas en movilidad humana; adolescentes infractores; y, demás grupos de atención prioritaria. Se considerará también capacitaciones especializadas sobre pluralismo jurídico y lucha contra la corrupción y el crimen organizado.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 100</p> <p style="text-align: center;">Deberes de quienes integran la Función Judicial</p>	<p>Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes:</p> <p>8. Poner en conocimiento de su superior jerárquico o del órgano competente cualquier hecho irregular relativo al sistema de justicia, incumplimiento de la ley o actos de corrupción en la Función Judicial que puedan perjudicar al Estado o particulares. El Consejo de la Judicatura tomará medidas que brinden protección y garantías a los denunciantes, asegurando la estabilidad de trabajo, especialmente cuando la denuncia involucre a superiores jerárquicos, compañeras o compañeros, sin perjuicio de otras garantías previstas en la ley penal.</p>

<p>Artículo 113</p> <p>Ejercicio de la acción disciplinaria</p>	<p>La acción disciplinaria se ejercerá de oficio o por denuncia. Cualquier persona natural o jurídica podrá presentar denuncia en contra de una servidora o un servidor judicial por actuaciones que vayan en contra de sus deberes y obligaciones que constituyan infracción leve, grave o gravísima establecidas en este Código (...)</p> <p>El Consejo de la Judicatura receptorá y aceptará a trámite las denuncias sobre hechos vinculados con actos de corrupción. En estos casos se garantizará la reserva y protección de la o el denunciante. Cuando la acción disciplinaria inicie con ocasión de una denuncia, la o el denunciante no podrá apelar en vía administrativa la decisión que tome la autoridad correspondiente.</p>
<p>Artículo 264</p> <p>Función del Pleno en el combate a la corrupción</p>	<p>Al Pleno le corresponde:</p> <p>4. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial y desarrollar acciones en la lucha contra la corrupción.</p>
<p>Artículo 319</p> <p>Transparencia en los procesos de la Función Judicial</p>	<p>Art. 319.- Transparencia en los procesos de la Función.- La Función Judicial garantizará el derecho de acceso de la información pública sin mayores limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y rendirá cuentas sobre su gestión. Los ejes en los que se enmarcará la gestión de transparencia de la Función Judicial son:</p> <p>3.- Integridad, probidad y anticorrupción: La Función Judicial, los órganos que la componen con el apoyo y participación de la ciudadanía deben establecer políticas de integridad y probidad en el ejercicio de la función pública, así como mecanismos de alerta y denuncia que contribuyan a prevenir y sancionar actos de corrupción.</p>

### 3. Normas de conducta y medidas para prevenir la corrupción en la Función de Transparencia y Control Social.

En cuanto a este Poder, el monitoreo realizado por ODJ da cuenta de que sólo una de las instituciones que integran la Función de Transparencia y Control Social (FTCS) no posee un código de ética, a pesar de que una de sus labores consiste precisamente en combatir la corrupción. Concretamente se hace referencia al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), una institución incorporada en el país con la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

Sobre el contenido de estos instrumentos y su apego a estándares internacionales, se identificó que únicamente las normas correspondientes a la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de

Economía puede catalogarse como verdaderamente punitivas en tanto establecen tipos de faltas o sanciones para las faltas a los códigos. En contraste, ninguno de esto hace referencia al tratamiento de las denuncias de corrupción y los denunciantes.

INSTITUCIÓN PÚBLICA	EXISTENTE	INEXISTENTE
Contraloría General del Estado	X	
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social		X
Superintendencia de Control del Poder de Mercado	X	
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	X	
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	X	
Superintendencia de Bancos	X	
Defensoría del Pueblo	X	
Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo	X	
<b>RESULTADO</b>	<b>1 (13 órganos)</b>	<b>0</b>

Tabla referencial, aplicable al caso de la Función de Transparencia y Control Social.

Si bien el CPCCS carece de un código de conducta, se han identificado otros cuerpos legales que pretenden promover la transparencia de la institución y la protección a los denunciantes. A continuación un detalle de estos mandatos, junto con el extracto que permite afirmar su enfoque anticorrupción.

Sobre la denuncia de actos de corrupción o actos que impidan la transparencia, el “Reglamento de gestión de pedidos y denuncias sobre actos u omisiones que afecten la participación o generen corrupción”, contiene dos artículos que hablan sobre lo que se debe hacer para tratar estos casos.

<b>REGLAMENTO DE GESTIÓN DE PEDIDOS Y DENUNCIAS SOBRE ACTOS U OMISIONES QUE AFECTEN LA PARTICIPACIÓN O GENEREN CORRUPCIÓN</b>	
<p>Artículo 15</p> <p>Sobre la denuncia</p>	<p>Es dar a conocer un presunto acto u omisión que afecte los derechos de participación, genere corrupción o atenten contra el interés público.</p> <p>La o el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción podrá disponer, previa aprobación de la o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se inicie el procedimiento de investigación cuando llegare a su conocimiento información por cualquier medio o forma de presuntos actos u omisiones que afecten los derechos de participación, generen corrupción o atenten contra el interés público.</p> <p>En caso de presentarse una denuncia que denote falsedad o hechos infundados, esta será archivada, en el término de dos días de presentada, por la o el Subcoordinador Nacional de Admisión y Orientación Jurídica, previa aprobación de la o el Secretario Técnico de Transparencia o Lucha contra la Corrupción.</p>

Artículo 23	El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá a la o el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, la resolución que tomen en el informe parcial o final de las veedurías ciudadanas de los que se desprendan posibles actos de corrupción o violación a los derechos de participación, para que disponga el inicio o no de la investigación.
Conocimiento de informes de veedurías ciudadanas	

En cuanto al tratamiento que se debe dar a la información producida por la veedurías ciudadanas, y sobre la naturaleza misma de estos mecanismos de control social, el “Reglamento de General de Veedurías Ciudadanas” tiene cuatro artículos que merecen destacarse.

REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS	
Artículo 11	El/la veedor/a ciudadano/a es la persona debidamente acreditada, quien ejerce sus derechos de control social, con el fin de controlar y vigilar la gestión de las entidades públicas o privadas que manejen fondos públicos, y/o a las personas naturales o jurídicas del sector público o privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público;
Sobre los veedores ciudadanos	
Artículo 15	Los/as veedores/as tienen los siguientes deberes: (...)
Sobre los deberes de los veedores ciudadanos	f) Alertar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre indicios de actos de corrupción inminentes; (...)
Artículo 39	Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as. (...)
Informes de los veedores ciudadanos	La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria; en el caso de que en el informe técnico se sugiera que el expediente deba ser derivado a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, por presuntos actos de corrupción o que afecten los derechos de participación, el mismo será conocido como un punto reservado.
Artículo 40	El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá se entregue los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría.
Resoluciones frente a informes de veedores ciudadanos	Si en dichos informes se observare posibles actos de corrupción o vulneración de derechos de participación, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá mediante resolución a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para que proceda con la investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción.

Finalmente, vale recordar que todas las normas anteriormente expuestas sirven de complemento a los mandatos que la “Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social” ha hecho sobre la lucha a la corrupción y la protección de los denunciantes. En la siguiente tabla se expone con brevedad algunos artículos sobre la materia.

<b>LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	
<p>Artículo 5</p> <p>Atribuciones del CPCCS</p>	<p>Art. 5.- Atribuciones generales.- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete:</p> <p>1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.</p>
<p>Artículo 6</p> <p>Atribuciones del CPCCS en cuanto a la promoción de la participación</p>	<p>Art. 6.- Atribuciones en la promoción de la participación.- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la promoción de la participación ciudadana le corresponde: (...)</p> <p>4. Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción para fortalecer la cultura democrática de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, así como estimular las capacidades para el ejercicio y exigibilidad de derechos de las y los ciudadanos residentes en el país, como ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior.</p> <p>5. Promover la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción en los funcionarios de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público. (...)</p>
<p>Artículo 7</p> <p>Incentivos a iniciativas participativas</p>	<p>El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecerá y reglamentará mecanismos de apoyo financiero, jurídico y técnico, bajo el reconocimiento a la autonomía de la sociedad civil, a través de:</p> <p>1. Modalidades de fondos concursables, a favor de los espacios de participación ciudadana que lo soliciten, para fomentar la participación ciudadana, el control social, la transparencia y lucha contra la corrupción. (...)</p>
<p>Artículo 13</p> <p>Atribuciones en el fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción</p>	<p>Son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en lo relativo al fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción lo siguiente:</p> <p>1. Promover políticas institucionales sobre la transparencia de la gestión de los asuntos públicos, la ética en el uso de los bienes, recursos y en el ejercicio de las funciones públicas y el acceso ciudadano a la información pública.</p>

	<p>2. Requerir de cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos. Las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo a la ley.</p> <p>3. Las personas naturales o jurídicas de derecho privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, que no entreguen la información de interés de la investigación dentro de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información, serán sancionadas por el organismo de control correspondiente a petición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.</p> <p>4. Requerir de las instituciones del sector público la atención a los pedidos o denuncias procedentes de la ciudadanía así como investigar denuncias a petición de parte, que afecten la participación, generen corrupción o vayan en contra del interés social.</p> <p>5. Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad que sean calificados por el Consejo, de acuerdo a la reglamentación interna respectiva y siempre que esta determinación no haya sido realizada por otro órgano de la misma función, además de formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan.</p> <p>6. Actuar como parte procesal, en tanto los informes emitidos son de trámite obligatorio y tendrán validez probatoria, en las causas que se instauren como consecuencia de sus investigaciones.</p> <p>7. Solicitar a la Fiscalía la protección de las personas que denuncien o testifiquen en las investigaciones que lleve a cabo el Consejo, a través del sistema de protección de víctimas y testigos. En caso de riesgo inminente instará la actuación inmediata de la Fiscalía.</p>
<p>Artículo 14</p> <p>Sobre la denuncia</p>	<p>Art. 14.- Denuncia.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social está obligado a receptor, calificar, aceptar a trámite, e investigar de haber mérito suficiente, las denuncias sobre actos u omisiones que afecten la participación o generen corrupción. (...)</p>
<p>Artículo 16</p> <p>Investigación de las denuncias recibidas</p>	<p>La investigación se regirá según el reglamento que se dicte para el efecto, que respetará el debido proceso, las atribuciones y competencias de los demás órganos del Estado y los derechos previstos en la Constitución.</p> <p>El Consejo solicitará a los órganos competentes de la Función Judicial las medidas cautelares o las acciones que considere oportunas, para impedir actos de corrupción o suspender los hechos o actos que perjudiquen los derechos de participación o impidan el ejercicio del control social.</p>

En la presente sección se ha realizado una exposición de las normas anticorrupción que posee el CPCCS y que pudieran suplir de cierta manera la falta de un código de conducta. En definitiva, lo aquí desarrollado no niega la posibilidad de que las demás instituciones que conforman esta

Función tengan normas o mecanismos para la promoción de la transparencia en sus respectivas instituciones.

Adicionalmente, ODJ se ha visto imposibilitado de exponer con mayor detenimiento otras medidas anticorrupción implementadas en la Función de Transparencia y Control Social, en tanto su representante, a quien se dirigió una solicitud de acceso a la información pública sobre los mecanismos anticorrupción adoptados en el periodo 2017-2020, no la ha respondido hasta la fecha de emisión del presente reporte.

#### **4. Normas de conducta y medidas para prevenir la corrupción en la Función Electoral.**

Como se mencionó en el primer apartado de este informe, a Función Electora se compone por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; ambos, instituciones jerárquica, administrativa y económicamente independientes que sí han implementado códigos de conducta.

INSTITUCIÓN PÚBLICA	EXISTENTE	INEXISTENTE
Consejo Nacional Electoral	x	
Tribunal Contencioso Electoral	x	
<b>RESULTADO</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

*Tabla referencial, aplicable al caso de la Función Judicial.*

Luego de un análisis a ambos instrumentos, se determinó que la norma de conducta del Tribunal Contencioso Electoral es mucho más completa que la de su par, en tanto contiene un detalles expreso de las conductas permitidas o prohibidas, los límites a ciertas acciones, el funcionamiento del comité de ética, las acciones frente a casos de conflictos de intereses, entre otros.

A diferencia de la norma de la institución antes mencionada, el código de conducta del Consejo Nacional Electoral carece de varias disposiciones que permitan catalogarlo punitivo en lugar de meramente aspirativo. Lastimosamente, ambos instrumentos carecen de un detalle de las sanciones que se pueden aplicar a cada caso en concreto.

#### **5. Normas de conducta y medidas para prevenir la corrupción en la Función Ejecutiva.**

A manera de recuento de lo establecido en la primera sección del presente informe, la Función Ejecutiva está integrada por las diferentes instituciones públicas cuya creación ha sido ordenada por el Presidente de la República del Ecuador. En este sentido, hasta principios de 2021, esta se encontraba conformada por 107 instituciones públicas, entre Ministerios, Secretarías y Agencias de Regulación.

De las anteriores, el análisis de ODJ da cuenta de que un total de 70 (71%) cuenta con un código de ética, mientras que 29 (27%) aun no lo han elaborado ni mucho menos implementado. En el caso de 2 instituciones (2%) no se ha podido determinar la existencia de estos instrumentos debido a una reserva de información que impide, incluso, acceder a la normativa interna que rige sus actividades.

Sin desmerecer la importancia que tienen otras normas encaminadas a fomentar la transparencia en el ejecutivo, para promover la facilidad en la lectura de los contenidos y debido a gran cantidad de entidades que integran esta Función en la presente sección se hace un recuento únicamente de las instituciones que han implementado normas de conducta.



INSTITUCIÓN PÚBLICA	EXISTENTE	INEXISTENTE
Presidencia de la República	X	
Vicepresidencia de la República	X	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	X	
Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República	X	
Secretaría Técnica del Plan "Toda una Vida"		X
Centro de Inteligencia Estratégica		X
Ministerio de Salud Pública	X	
Ministerio de Inclusión Económica y Social	X	
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	X	
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	X	
Secretaría del Deporte	X	
Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	X	
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	X	
Ministerio de Ambiente y Agua	X	
Ministerio de Economía y Finanzas	X	
Ministerio de Gobierno		X
Ministerio de Defensa Nacional	X	
Secretaría de Derechos Humanos		X
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca	X	
Ministerio del Trabajo	X	
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	X	
Ministerio de Turismo	X	
Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones	X	
Ministerio de Educación	X	
Ministerio de Cultura y Patrimonio	X	
Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación	X	
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	X	
Secretaría Nacional de Planificación		X
Empresa Coordinadora de Empresas Públicas		X
Policía Nacional del Ecuador	X	
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	X	
Servicio Nacional de Derechos Intelectuales	X	
Instituto de Economía Popular y Solidaria	X	
Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública Dr. Leopoldo Izquierda Pérez		X
Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células		X
Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria		X
Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria	X	
Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Preparada		X
Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales	X	
Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe		X
Instituto Nacional de Evaluación Educativa	X	
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural		X
Instituto de Fomento para las Artes, Innovación y Creatividades		X
Instituto de Cine y Creación Audiovisual		X
Secretaría Técnica de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares		X
Empresa Pública "Casa para todos"	X	



Servicio de Protección Presidencial	-	-
Instituto de Investigación Geológico y Energético	X	
Operador Nacional de Electricidad	X	
Agencia de Regulación y Control Minero	X	
Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero	X	
Agencia de Regulación y Control de Electricidad		X
Empresa Nacional Minera ENAMI EP	X	
Corporación Eléctrica del Ecuador	X	
Petroecuador EP	X	
Petroamazonas EP	X	
Flota Petrolera Ecuatoriana	X	
Agencia Nacional de Tránsito	X	
Comisión de Tránsito del Ecuador	X	
Dirección General de Aviación Civil	X	
Autoridad Portuaria de Esmeraldas	X	
Autoridad Portuaria de Guayaquil		X
Autoridad Portuaria de Manta	X	
Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar	X	
Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito		X
Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones	X	
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos	X	
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación	X	
Corporación Nacional de Telecomunicaciones	-	-
Instituto Nacional de Biodiversidad		X
Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología	X	
Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos	X	
Agencia de Regulación y Control del Agua	X	
Empresa Pública del Agua		X
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	X	
Instituto Oceanográfico de la Armada	X	
Instituto Antártico Ecuatoriano		X
Instituto Geográfico Militar	X	
Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas	X	
Empresa Pública de Astilleros Navales Ecuatorianos	X	
Santa Bárbara EP		X
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	X	
Servicio Integrado de Seguridad ECU911		X
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores		X
Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional	X	
Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	X	
Unidad de Análisis Financiero y Económico	X	
Banco Central del Ecuador	X	
Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	X	
Servicio de Rentas Internas	X	
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	X	
BanEcuador B.P.	X	
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	X	
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	X	

Corporación Financiera Nacional	X	
Corporación Nacional de Fianzas Popular y Solidarias	X	
Instituto Nacional de Pesca	X	
Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares		X
Servicio Ecuatoriano de Normalización	X	
Servicio de Acreditación Ecuatoriano		X
Servicio Nacional de Contratación Pública	X	
Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario		X
Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias	X	
Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional	X	
Consejo Nacional para la Igualdad de Género		X
Consejo de Discapacidades	X	
Consejo Intergeneracional	X	
Consejo de Movilidad Humana		X
Consejo de Pueblos y Nacionalidades		X
<b>RESULTADOS</b>	<b>76</b>	<b>29</b>

*Tabla referencial, aplicable al caso de la Función Ejecutiva.*

De todas las antes citadas, una pequeña cantidad de estas maneja normas de conducta que contemplen estándares encaminados a prohibir el conflicto de intereses, el soborno u otras prácticas perjudiciales para la estabilidad de cualquier institución. Adicionalmente, muy pocos instrumentos regulan minuciosamente los procesos de recepción e investigación de denuncias o establecen procesos de protección a los denunciantes. De lo anterior, se deriva que gran parte de estos posee un carácter puramente aspirativo.

A pesar de esto, se deben resaltar los casos del Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de Desarrollo del Ecuador y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, que han implementado Sistemas de Gestión Antisoborno (ISO37001) y por ende manejan normativas de regulación de conductas que acogen estándares internacionales y abordan temas como la protección de denunciantes y recepción de denuncias, el tratamiento del conflicto de interés, las sanciones para el irrespeto a sus mandatos, entre otros.

Para finalizar, en el presente apartado se ha incluido a la Procuraduría General del Estado a pesar de que no pertenece propiamente a la Función Ejecutiva. Concretamente, la entidad si posee un código de conducta, sin embargo, la carencia de disposiciones sobre la prevención del conflicto de intereses y el soborno, el tratamiento y recepción de denuncias, entre otros criterios., la convierten en un instrumento meramente aspiracional.

Todos los derechos reservados:

## **Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ)**

ELABORADO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR

El presente material ha sido elaborado por el Observatorio de Derechos y Justicia, y publicado en abril de 2021. Se autoriza su libre distribución o su reproducción total o parcial en tanto se reconozca a ODJ como la fuente del documento.

**[www.odjec.org](http://www.odjec.org)**

**[info@odjec.org](mailto:info@odjec.org)**

